



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

23 DE ENERO DE 2019

**SUMARIO:**

| <b>CAPÍTULOS</b> | <b>TEMAS</b>   |
|------------------|--|
| <b>I</b>         | <b>CONSTATACIÓN DEL QUORUM.</b>  |
| <b>II</b>        | <b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>   |
| <b>III</b>       | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>   |
| <b>IV</b>        | <b>CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RECUPERACIÓN DE CAPITALES.</b> |
| <b>V</b>         | <b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |
|                  | <b>ANEXOS</b>  |



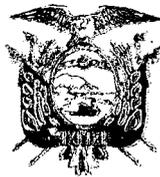
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 553-A

**ÍNDICE:**

| <b>CAPÍTULOS</b> | <b>TEMAS</b>   | <b>PÁGINAS</b> |
|------------------|--|----------------|
| I                | Constatación del quorum.-----  | 1              |
| II               | Instalación de la Sesión.-----   | 1              |
| III              | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--  | 1              |
| IV               | Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recuperación de Capitales.-----     | 2              |
|                  | Intervenciones de los asambleístas:  |                |
|                  | Samaniego Maigua Franklin.-----  | 2              |
|                  | Yandún Pozo René.-----   | 9              |
|                  | Moreno Guerrero Henry.-----  | 12             |
|                  | Bustamante Monteros Rubén.-----  | 15             |
|                  | Cárdenas Espinoza Juan.-----   | 19             |
|                  | Rohón Hervas César.-----   | 21             |
|                  | Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----- | 23             |
|                  | Callejas Barona Fernando.-----   | 25             |
|                  | Yépez Martínez Héctor.-----  | 29             |
|                  | Proaño Cifuentes Mauricio.-----  | 30             |
| V                | Suspensión de la sesión.-----  | 33             |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Conocer y resolver sobre el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recuperación de Capitales.**
  - 2.1. **Oficio Número 076-CEPPCCS-HYM-AN-2018 de 5 de octubre de 2018, suscrito por el asambleísta Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Participación ciudadana y Control Social, remitiendo el informe para primer debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y dos minutos del día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para reinstalar la sesión correspondiente.-----

**I**

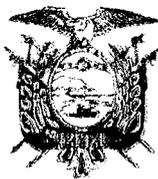
LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas, señora Presidenta, contamos con quorum. Podemos reinstalar la Sesión quinientos cincuenta y tres.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria.-----

**III**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, con su venia: "Por *f*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 553 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 23 de enero de 2019 a las 10:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Conocer y resolver sobre el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recuperación de Capitales”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria.-----

**IV**

LA SEÑORITA SECRETARIA. “Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recuperación de Capitales”.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Estamos pendiente con algunas personas que querían intervenir. Vamos a darle la palabra al asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Presidenta, compañeros y compañeras, muy buenos días. Es sumamente importante retomar este debate que va de la mano con algunos temas que ya hemos debatido aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, entre ellos la ley presentada por el Presidente de la República para la lucha contra la corrupción y la recuperación de capitales. La reforma que planteó la Comisión de Justicia en relación al Código Orgánico Integral Penal y el comiso anticipado, el comiso de terceros que me parece sumamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

importante. Pero quiero iniciar señalando que la lucha contra la corrupción es un deber y una tarea de todos y de todas, es necesario que asumamos la práctica de lo correcto como una filosofía de vida, como una herramienta de transformación y como una única forma de administración de lo público. Es criterio, es cierto que en esa cruzada de transparencia por la coherencia y por la verdad, se requieren todas las acciones tanto preventivas, y esto es sumamente importante, acciones preventivas, acciones de ejecución y acciones de reparación en lo posible que son los temas a los que me voy a referir en el análisis de esta Ley. Me parece que hemos avanzado bastante en lo que Luigi Ferrajoli denomina como garantías primarias, pues si revisamos nuestra legislación encontramos varias disposiciones positivas de hacer y varias negativas de no hacer en relación a la administración pública; sin embargo, al parecer no hemos avanzado lo suficiente sobre las garantías secundarias, sobre aquellas garantías que se destinan a la reparación cuando existen violaciones de garantías primarias. Yo en ese sentido más bien quiero, señora Presidenta y compañeros, plantear tres elementos fundamentales. El primero: esta Ley se ha planteado y se ha presentado al país como la panacea para la solución de la lucha contra la corrupción y la recuperación de capitales, presentándose con el Consejo de Participación Ciudadana, presentándose a la ciudadanía y antelándose a varios proyectos, dándosele la prioridad a varios proyectos que fueron presentados por otros asambleístas. Sin embargo de eso, quiero señalar que el Presidente de la República presentó un proyecto de ley parecido a este, en donde de una manera totalmente radical, en diferencia, plantea que sea el Ministerio del Interior quien lleve adelante este procedimiento para penal, cuando aquí en esta Ley se plantea que sea el Consejo de Participación Ciudadana. En mi intervención que realicé cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

hablábamos de la Ley de Lucha Contra la Corrupción y Recuperación de Capitales presentada por el Presidente de la República, había señalado puntualmente que violentaba algunos principios constitucionales y estaba fuera del marco constitucional. Yo más bien sin ningún tema en particular hablando desde el tema político, quiero referirme en forma técnica con aportes y criterios en relación a esta Ley. El proyecto de ley que analizamos el día de hoy pretende lograr la recuperación de capitales, un objetivo que sin duda nos convoca a todos y a todas, pues existe la obligación constitucional y convencional de reparar en todos los casos cuando se trata de las afectaciones patrimoniales al Estado, reviste aún mayor importancia de la que convencionalmente se le agrega. Es por todas esas razones que el Proyecto de Ley requiere un análisis técnico y coherente, a lo que yo me refería al momento de señalar anteriormente algunas líneas. Que no responde a la coyuntura, compañeros, estos temas no pueden responder a la coyuntura y tampoco pueden responder al populismo penal, que no responda al cálculo político ni a la política de grandes titulares cómplices de la demagogia, son elementos que el pueblo ecuatoriano tiene que analizar y conocer. El Proyecto cuenta con dieciocho artículos, una disposición general, una disposición transitoria y una disposición reformativa, que respecto a esto me permito señalar lo siguiente, y voy a hacer un análisis técnico de la mayor cantidad de artículos, porque si necesitamos mucho tiempo para revisar. Artículo primero, en el tema formal, en el tema de forma; el Proyecto de Ley en apego al Manual de Técnica Legislativa que por efecto de la costumbre legislativa merece ser observado, consta en un epígrafe ámbito y definición, es decir, en una misma disposición se incorpora el ámbito y las definiciones de la ley. Al respecto para el análisis hay que considerar que en el artículo dos del Proyecto de Ley refiere a la aplicación, en ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

sentido sería conveniente que el Manual de Técnica Legislativa que se haga: Uno, un artículo determinando claramente cuál es el ámbito de la ley, mismo que se confunde con las definiciones. Dos, un artículo independiente con las definiciones. En el mismo artículo uno es importante considerar que los numerales uno punto uno, delitos; y, uno punto dos, recuperación de capitales, hacen referencia a la esfera del Derecho Penal, disposiciones que estarían en contradicción con lo que determina la doctrina de lo que se denomina reserva de ley penal, establecida en el artículo diecisiete del Código Orgánico Integral Penal, donde se señala, y cito textualmente: "Ámbito material de la ley penal. Se considerarán exclusivamente como infracciones penales las tipificadas en este Código. Las acciones u omisiones punibles, las penas o procedimientos penales previstos en otras normas jurídicas no tendrán validez jurídica, salvo en materia de niñez y adolescencia". Es decir, compañeros y compañeras, pueblo ecuatoriano, los procedimientos a los que alude en estas disposiciones constantes en este Proyecto de Ley, violentan el principio de legalidad, y además no tendrían validez jurídica. En ese sentido, se advierte que crear un procedimiento para penal constituye una vulneración al principio de garantías de seguridad jurídica establecido en el artículo ochenta y dos de la Constitución de la República del Ecuador. En el artículo dos del Proyecto, la ley entrega una aplicación de la Ley de Recuperación de Capitales al Consejo de Participación Ciudadana cuando aquella atribución no se encuentra establecida ni constitucional ni legalmente en el ordenamiento jurídico, es decir, si analizamos el artículo doscientos ocho de la Constitución no existe tal atribución de recuperación de capitales y estas atribuciones siguen siendo lo que determine el numeral cuatro que llegan hasta investigar denuncias sobre actos u omisiones. Compañeros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

compañeras, este tema está en un conflicto directo con lo que determina el Código Orgánico Integral Penal. Así mismo, quiero señalar que la Constitución deja cláusula abierta para agregar atribuciones por vía legal; sin embargo, en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no existe atribución sobre recuperación de capitales. Ante esta anomia nuevamente se está vulnerando el principio de seguridad jurídica determinado en el artículo ochenta y dos de la Constitución de la República. Quiero señalar que en el artículo siete, hace referencia a los partícipes y determina en lo pertinente: "Quienes se acojan a las disposiciones de la presente Ley de manera voluntaria, tendrán beneficios con respecto al juzgamiento y aplicación de la pena que correspondería por los delitos respectivos, de conformidad con el COIP"; es decir, se convierte en una norma de remisión al COIP que se encuentra fuera del referido cuerpo normativo y nuevamente esta disposición entra en contradicción con el artículo diecisiete del Código Orgánico Integral Penal y el principio de reserva de ley penal. El artículo diez del Proyecto de Ley hace referencia a la cooperación eficaz, y eso es muy importante que analicemos; condiciona el acceso a la institución jurídica de cooperación eficaz establecida en el artículo cuatro noventa y uno del Código Orgánico Integral Penal vigente, a un informe sustentado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a una certificación de recuperación efectiva de capitales. ¿Y cuál es el rol de la Fiscalía entonces? Si va a ser el Consejo de Participación Ciudadana quien determine qué bienes o qué recursos son ilegales o proceden de enriquecimiento ilícito. Quiero señalar como decía, que la cooperación eficaz está condicionada al ejercicio del Consejo de Participación Ciudadana. En la actualidad, es decisión del Fiscal como señalaba de acuerdo al artículo cuatro noventa y dos, como titular de la acción penal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

En ese sentido, se vuelve a atentar contra el principio de reserva de ley penal, que si lo aplicamos en el sentido estricto haría ineficaz la disposición contenida en el artículo diez del proyecto de ley. El artículo trece del Proyecto de Ley faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para acreditar equipos técnicos con el fin de investigar, detectar, ubicar y recuperar capitales. Escúchenme bien, con el fin de investigar, detectar, ubicar y recuperar capitales, acaso eso no le corresponde a la Fiscalía General del Estado. Al respecto nos sirve remarcar que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no tiene atribuciones constitucionales como había señalado para que proceda a la detección, a la investigación, a la ubicación y a la recuperación de capitales. En el artículo dieciocho establece otras normas de remisión al Código Orgánico Integral Penal sobre la protección a los informes que nuevamente vulnera el principio de reserva penal. Quiero, finalmente, referirme a las disposiciones reformativas. Compañeros y compañeras, cada artículo tiene una contradicción a la normativa penal y a lo que determina el Código Orgánico Integral Penal; sin embargo, finalmente, la disposición reformativa a la Ley Orgánica de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: "Diez. Garantizar y promover la participación ciudadana en procesos de recuperación de capitales". Al respecto, se recuerda que la institución jurídica de recuperación de capitales como ya habíamos señalado anteriormente, no es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni constitucional ni legalmente. Así que todo lo que se requiere agregar existe ya en la normativa vigente. En definitiva, compañeros y compañeras, quiero señalar como puede notarse que el Proyecto de Ley, tiene varios elementos: El primero, crea un sistema para penal. El segundo, intenta entregar atribuciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

constitucionalmente y legalmente no las tiene el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como atribuciones para recuperar capitales. Tercero, crea equipos ciudadanos técnicos a los cuales les faculta para la participación de procesos en recuperación de capitales, los cuales fácilmente tendrán que convertirse en equipos inquisitivos o persecutorios, pues además, toda su investigación es reservada lo que no da la posibilidad alguna de ejercer el derecho a la contradicción, violentándose nuevamente la Constitución de la República. Compañeros y compañeras, el Consejo de Participación Ciudadana, como lo había señalado anteriormente, tiene ya una atribución de canalizar denuncias, actos u omisiones que afecten a la participación y que generen corrupción. Lo que quiero señalar, no es que el Consejo de Participación Ciudadana no tiene la posibilidad de realizar la recepción y el tratamiento de denuncias, aquí se le señala además como responsabilidad...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. ...del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana viabilizar las denuncias pertinentes y es más presentarlas ante la autoridad. Para terminar, señora Presidenta, compañeros y compañeras, el Proyecto de Ley requiere que sigamos profundizando en su análisis constitucional y legal. En tal sentido, exhorto a que en este Pleno lo realicemos de la manera más técnica posible para que las garantías secundarias no terminen contraponiéndose a las garantías primarias. Como señalé en un inicio, no voy a hacer un análisis político sobre esta Ley, he tratado de ser lo más técnico posible y remitiré mis observaciones por escrito a la Comisión para que se sirvan analizarlo y que lo que se apruebe este en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

marco de lo que determina la Constitución y la ley. Pero además de lo que requiere el pueblo ecuatoriano, no una norma que no nos permita cumplir con el objetivo que se ha planteado que es la recuperación de capitales y la lucha contra la corrupción. Ni un derecho menos, y creo que debemos trabajar más en ese sentido. Muchísimas gracias, compañeros y compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: El trato de esta Ley debe ser demasíadamente importante; es por ello que hemos hecho una revisión completa de algunas leyes y ante ello, los resultados técnicos de la evaluación realizada a cinco proyectos petroleros construidos por el Gobierno anterior, presentados los primeros días de enero de este año, por el residente adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ecuador-PNUD. Concretamente, sobre las refinerías de Esmeraldas y del Pacífico, el Poliducto Pascuales-Cuenca, la planta de licuefacción de gas natural Bajo Alto y el Terminal Marítimo Monteverde, son la muestra fehaciente del grado de corrupción que el gobierno de Correa institucionalizó en el país. Las conclusiones del informe final de esta evaluación realizada por el PNUD, destacan dos tipos de problemas. Primero, el sobreprecio que en algunos casos supera el cien por ciento llegando a los dos mil quinientos millones de dólares; y, segundo, la mala ejecución de las obras y que el Gobierno necesitaría aproximadamente seiscientos cincuenta millones de dólares adicionales para que estas obras funcionen adecuadamente. Frente a esta cruel realidad, antes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

pasar a realizar el análisis del presente Proyecto de Ley, me pregunto ¿cuántos años el país tiene que esperar para que Fiscalía, la Función Judicial, la Contraloría, la Procuraduría General del Estado y la UAFE coordinadamente presenten resultados concretos de su gestión, y que hagan el cobro efectivo de la indemnización al Estado que deben los corruptos? Esta pregunta tenemos que decir, no sabemos, pasarán tantos años posiblemente o simplemente se archivará como está sucediendo en estos casos, en muchos casos en la actualidad. Compañeros, de la revisión que hemos realizado al presente Proyecto de Ley se ha encontrado que, la aplicación de esta Ley según consta en su artículo dos, estará a cargo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en el artículo tres del mismo Proyecto de Ley se dispone que, los ciudadanos individual o colectivamente podrán intervenir en los procesos de recuperación de capitales ante dicho Consejo. Sin embargo, debo señalar que en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social vigente, dentro del Capítulo III relacionado con el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción, en los artículos trece al dieciocho, ya constan las atribuciones del Consejo para el fomento a la transparencia y la lucha contra la corrupción, entre las cuales está: la de emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad que sean calificados por el Consejo; la recepción de denuncias, su admisibilidad y la investigación; la emisión del informe resultante de la investigación; y, la facultad para hacer seguimiento de los procesos judiciales o administrativos que se deriven de los informes del Consejo. Esto significaría que en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ya consta el procedimiento administrativo que debe seguir el Consejo para admitir e investigar todas las denuncias que sobre actos de corrupción lleguen a su conocimiento. ✕



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

Es más, la misma Ley del Consejo determina que esta institución tiene la obligación de llevar a cabo el seguimiento de los procesos judiciales o administrativos que se deriven de los informes e incluso pueden intervenir como parte procesal en dichas causas. En consecuencia, deseo pedir respetuosamente a la Comisión que se realice el análisis de estas reflexiones de carácter legal por cuanto, además, la atribución para recuperar capitales no le corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ya que los informes que emite el Consejo forman parte de los procesos judiciales penales y administrativos que ejecuta la Función Judicial, única entidad que tiene la facultad constitucional y legal para dictar sentencia ejecutoriada en la que se ordene la reparación integral de los daños causados en contra de la víctima, en este caso el Estado, con la restitución de los bienes y la indemnización de daños, tal como lo disponen los artículos setenta y siete y setenta y ocho del Código Orgánico Integral Penal. Además, me permito precisar que, tampoco existe claridad respecto a la aplicación del incentivo económico previsto en el artículo ocho del Proyecto de Ley, porque la recuperación efectiva de capitales en la práctica dependería de la sentencia que dicte el juez penal y de la ejecución de la misma. Así mismo, tendría que reformularse el texto del artículo nueve del Proyecto de Ley, porque no es factible que se disponga que la aplicación de los beneficios se ejecute a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Aunque la recuperación de los capitales o su identificación hayan ocurrido antes del inicio del proceso penal, ya que todo delito cometido contra la eficiencia de la administración pública, sin excepción, debe ser juzgado en cumplimiento de las normas del debido proceso establecidas en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal. Por los antecedentes expuestos.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENE. ...solicito, cordialmente, que estas inquietudes sean debidamente analizadas y se considere su incorporación en el informe para el segundo debate. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Moreno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO GUERRERO HENRY. Señora Presidenta, gracias. Compañeros, compañeras asambleístas: Yo creo que es importante siempre que podemos topar un tema que es de connotación e interés nacional y de la población, entera. Hemos escuchado con todos los últimos casos de corrupción algunos de aquellos sentenciados, lo que dice la sabiduría popular ¿Qué dice la gente? ¿De qué sirve que le hayan llevado a la cárcel por ahí a uno que otro pícaro que tenía la mano larga si el día de mañana sale nuevamente, a qué? A disfrutar de todo lo robado. Eso es lo que dice la gente, eso es lo que dice el pueblo, la ciudadanía en la calle, y creo que esta norma en efecto en algo ayuda a que la ciudadanía deje atrás esa percepción. Por eso creo que la Ley Orgánica de Recuperación de Capitales tiene que ser afinada, aún más, sabemos obviamente que estamos en el primer debate, pero debemos hacerle las correcciones que sean necesarias. Quiero decir que como abogado no creo que intervenga mucho e interfiera en el principio de reserva de ley para materia penal, porque si leemos bien el objeto de esta norma es dar eficacia, dice así mismo el texto del informe, dar mayor eficacia a la lucha contra la corrupción asignada al Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

Participación Ciudadana. Ese es el objeto propio de esta norma y, en ese sentido tiene colación y concordancia con lo que dice la misma Constitución, el artículo doscientos cuatro que habla y repite, y que todos lo sabemos, que el pueblo es el mandante y el primer fiscalizador de los actos del poder público. Por eso creo que esta Ley tiene aspectos importantes que tienen que ser, sin duda alguna, acentuados en el tema ya de la legislación, como cuando se habla del cometimiento de los delitos, la recuperación de aquellos capitales que, obviamente, está dispuesto en otras normas, la devolución voluntaria, la denuncia, los incentivos económicos, la protección a informantes, los beneficios en penas. Pero, también ahí saltan ciertas interrogantes ¿qué ladrón dice yo robé? Eso también tiene que ser analizado en este Proyecto de Ley. Por eso creo que una norma importante que sí está dispuesta en el artículo trece es hablar de estos equipos técnicos o de la creación de estos equipos técnicos especializados por parte del Consejo de Participación Ciudadana. Nosotros hemos visto la labor del Consejo de Participación Ciudadana y en efecto rescatamos muchas de las acciones que han realizado últimamente. Pero también hemos comparecido al Consejo de Participación Ciudadana o la ciudadana ha comparecido con ciertas denuncias, pero hemos visto que tal vez por la carga de trabajo estas denuncias el Consejo en pleno no las puede tratar tal vez por la carga laboral que tienen. Por eso, considero y reitero que este artículo ciento trece es rescatable en esta Ley, el hablar de la creación de estos equipos técnicos especializados creo que en la norma hay que dotarles de competencias, hay que dotarle de funciones, hay que dotarle también del principio de que ellos puedan establecer la obligatoriedad cuando se requiere la información a instituciones públicas y privadas. ¿Por qué digo esto? Porque no se puede recuperar capitales si no existe una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

investigación para llegar y ver dónde están esos capitales que son producto de la corrupción. Por eso dotarle de herramientas a estos equipos especializados creo yo que es fundamental y ojalá en la Comisión se pueda recoger también esta observación. Ahora, para llegar a los actos de corrupción, la corrupción no es solamente el hecho de meterle la mano a la cosa pública y llevarse los recursos públicos, no; la corrupción es todo abuso de poder en el ejercicio de una autoridad, y ahí hemos visto nosotros citados casos, sonados casos en los últimos tiempos. Por eso creo que es importante también que en esta norma el darle ya una función fundamental, una primera función a la creación de un equipo especializado que se plantea en este artículo ciento trece. Por eso, estoy proponiendo yo a la Comisión que se ingrese la transitoria segunda al proyecto de ley, y que ahí se diga que en el plazo máximo de noventa días a la promulgación o contados desde la promulgación de esta Ley, el Consejo de Participación Ciudadana conforme un equipo técnico especializado que se encargará de verificar los movimientos bancarios, movimientos patrimoniales o incrementos patrimoniales de quienes hayan ejercido cargos de elección popular durante los últimos diez años o hayan ocupado o estado en niveles o en el nivel del jerárquico superior. ¿Por qué? porque es importante hacer esto bajo el principio del que nada debe nada teme. Y esto por qué lo decimos también, porque hemos visto nosotros, no solamente en la administración pública central sino también en las administraciones seccionales, sino también en aquellos que administran empresas públicas, en aquellos que están al frente de consejos, como particularmente ha habido una mejora sustancial en su vida. Ha existido incrementos patrimoniales que la gente lo sabe y lo reconoce, pero que tal vez nadie está dispuesto a denunciar. Por eso mismo por temerle al ejercicio del poder de esa persona que se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

enriquecido y que toda la gente sabe y conoce en las distintas jurisdicciones. Por eso yo sí creo que es importante, hace tiempo se pasó una resolución para que los asambleístas seamos investigados en nuestras cuentas, en nuestro incremento patrimonial, así es que no se puede juzgar solamente a los asambleístas. Yo creo, que todos quienes han estado en un cargo de elección popular durante los últimos diez años tienen que ser verificados en sus cuentas y en sus incrementos patrimoniales. Así mismo, reitero, a quienes han estado al frente de la dirección del Estado, yo creo que eso será el dotarle a esta norma, el dotarle a esta Ley Orgánica de Recuperación de Capitales en esencia, de una acción que en realidad va a lograr que se haga efectivo lo que todos los ciudadanos quieren, que se recupere el dinero de aquellos que han abusado del ejercicio de la administración pública. Eso, señora Presidenta. Muchísimas gracias, compañeros asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Yo creo que esta Ley que ha sido presentada por usted, señora Presidenta, sin lugar a dudas es importante para el país porque recoge, yo creo, las aspiraciones de todos y cada uno de los ciudadanos que de alguna manera nos hemos sentido afectados al haberse usurpado los recursos del Estado. El haber existido actos de corrupción creo que a todos nos afecta, y todos de alguna manera tenemos el sentir de que esta Ley va a resarcir en parte estos sentimientos que todos y cada uno de los ciudadanos a nivel del país tenemos. La ley es clara, los objetivos son bastante claros, es la de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

recuperar los recursos del Estado, los mismos que han sido usurpados por actos corruptos, luchar contra la impunidad y perseguir la ruta del dinero para recuperarlo. Otro de los objetivos que están claros en esta Ley es la recuperación de los recursos del Estado, que han sido desviados también en actos ilícitos de distinta índole. Combatir la impunidad y eliminar el círculo vicioso de la corrupción es otro de los objetivos. Seguir la ruta de los recursos perdidos por la corrupción para recuperarlos y ponerlos al servicio de la ciudadanía; identificar a todos los involucrados en casos de este tipo de delitos en contra de la administración pública. Ya observando un poco lo que significa el contenido de esta Ley podemos observar que se establece como competencia del Consejo de Participación Ciudadana, investigar, detectar, ubicar y recuperar capitales. Los resultados de la investigación serán remitidos a la Contraloría o a la Fiscalía para proseguir la investigación en el caso en el que amerite. Otra parte fundamental del contenido de esta Ley, sin lugar a dudas es que se establece la posibilidad que las personas vinculadas a delitos en contra de la administración pública realicen la entrega o devolución de los capitales producto del delito, o determinen la ubicación que permita su recuperación efectiva para obtener beneficios de cooperación eficaz en su proceso de juzgamiento. Toda persona natural o jurídica que proporcione información para la recuperación de capitales equivalente al veinte por ciento del monto, efectivamente, recuperado. Se determina las responsabilidades de personas en posiciones jerárquicas que obliguen o presionen para su cometimiento. Se establece la protección de informantes en relación a su integridad personal, patrimonio y derechos laborales además del anonimato y medidas de protección. Pero además, yo creo que es importante analizar algunos esquemas de esta Ley como los siguientes, existe la necesidad de que el Consejo de Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

Ciudadana y Control Social pueda promover la participación de la colectividad en la administración pública e ineficacia de las instituciones públicas de control para defender la transparencia, lo que incide en la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del sistema democrático. El proyecto abarca una problemática hasta ahora no resuelta por la legislación ecuatoriana, esto es la recuperación del dinero obtenido por actos de corrupción. Si bien muchos funcionarios han sido encarcelados y sentenciados por actos de corrupción, no se ha logrado recuperar el dinero que han obtenido ilegalmente. Es necesario evitar que los corruptos luego de cumplir sentencias, muchas veces mínimas, salgan libres a disfrutar de los frutos de sus ilícitos. Los dineros perdidos por la corrupción son una amenaza para la sociedad, pues son recursos del Estado que pudieron tener un destino social como la construcción de casas, hospitales, escuelas, vías, etcétera; obra pública en general. Las entidades estatales tienen límites, objetivos y son vulnerables al momento de perseguir las grandes sumas de la corrupción. Con la Ley de Recuperación de Capitales los ciudadanos tendrán el poder necesario para recuperar lo robado. Para recuperar miles de millones de dólares se debe seguir la ruta del dinero ilícito, es necesario que todos nos sumemos en una cruzada anticorrupción. Esta Ley es urgente y necesaria en la lucha por dismantelar las redes de la corrupción, fortaleciendo el rol de actores ciudadanos e instituciones y precautelando al denunciante. Yo creo que estamos ante un evento importante de la Asamblea Nacional de aprobar esta Ley, habrán muchas más formas tal vez de que nos permitan luchar contra este fantasma, este enemigo que tenemos todos en común que es la corrupción. Pero, sin embargo, todo avance es positivo y esta Ley significa eso, por ello, compañeras, compañeros assembleístas, yo creo que también es importante que a nivel nacional se socialice este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

leyes. Yo vuelvo insistiendo, lo digo una vez más, creo que uno de los grandes defectos que tenemos dentro de la Asamblea Nacional es que lamentablemente las leyes que aprobamos no son socializadas y no llegan a entenderse por parte de quienes necesitan de la aplicación de esta Ley. Ayer durante todo el día se debatió el tema de la violencia contra la mujer, hemos generado una ley importante sin lugar a dudas, pero cuánto beneficio realmente ha traído esta Ley. Yo creo que es la hora de sincerarnos y buscar los mecanismos, a veces se me ocurre tal vez en una forma apresurada pensar que el modelo de gestión de la misma Asamblea Nacional a veces no es el adecuado, no estamos llegando realmente en la forma como queremos llegar a todos y cada uno de los ciudadanos para precautelar los diferentes intereses de la ciudadanía, no solamente en estos temas lamentables de la corrupción, sino en temas también de abuso sexual, de violencia, de asesinatos, etcétera. Entonces, creo que también me permito dejarles en la reflexión a todas las compañeras y compañeros asambleístas de ver un mecanismo diferente, a lo mejor analizar el mismo modelo de gestión de la Asamblea Nacional. El día de ayer ante la indignación nacional, creo de todos y cada uno de los ciudadanos del país escuchamos en el debate muchas propuestas. Pero tal vez sea la hora de que la Asamblea Nacional en firme nos propongamos endurecer penas respecto del narcotráfico, respecto del abuso a las mujeres, la violencia contra la mujer. Yo creo que es motivo de análisis, pero hay que actuar rápido, debemos ser prácticos, mucho lirismo no nos lleva y no conduce absolutamente a nada. Seamos prácticos, propongamos las cosas y anunciémoslas, necesitamos tener un país tranquilo, una ciudadanía tranquila que sepa que a través de las leyes va a tener seguridad, que a través del Ejecutivo se puede operar para dar seguridad. Esto lo quería manifestar, señora Presidenta, señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

y señores asambleístas y agradecerles por haberme escuchado. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora Presidenta, colegas asambleístas, ciudadanos del Ecuador: Este Proyecto de Ley, nosotros lo asumimos como una lógica para vivir una sociedad transparente. Pero desde su título deseo recomendar a la Comisión que le busque una mejor identificación con su objetivo Ley Orgánica de Recuperación de Capitales, es un término genérico, parece que se refiere al ámbito del comercio, de la industria, de la banca, se trata de una ley orgánica para la recuperación de valores de la corrupción, clarito. Así como también este Proyecto trata de temas muy importantes, por ejemplo, en materia penal la cooperación eficaz es una institución que ayuda a identificar el delito y sus responsables, que facilita la recuperación de los perjuicios causados, y entonces esa cooperación eficaz de la que trata este Proyecto de Ley estando en el Código Orgánico Integral Penal requiere una reforma en este último. El artículo once del Proyecto que estamos debatiendo establece una especie de variable en una disposición constitucional, como que la orden de autoridad superior que no le obliga nadie si esa orden es contraria a ley, acá se le asimila como una forma de buscar a los responsables de una infracción de carácter patrimonial. En este sentido, propongo a la Comisión y a su Presidente que al final del artículo once se diga la frase sacramental que establece la responsabilidad de quienes a sabiendas obedecieron una orden ilegítima de autoridad competente se diga la frase, sin perjuicio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

su responsabilidad penal. Así mismo, la disposición transitoria establece algo que disloca la armonía de la Constitución, que le asigna al Ejecutivo en forma privativa la facultad reglamentaria y se la traslada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Yo exhorto a la Comisión que considere este tema que es fundamental para evitar un posible veto a futuro. Que tenemos la obligación como sociedad de luchar en contra de la corrupción, nada más loable, patriótico, pero cuando esa lucha se convierte en una ciega persecución pierde su sentido. Hace pocos días la opinión pública recibió un mensaje sesgado, se había recuperado trece millones quinientos mil dólares de la corrupción y se va a destinar estos valores dizque, a pagar la jubilación de los maestros, dicho así, gran conmoción nacional, ya empezaron a recuperar lo robado, y los beneficiarios sintieron que se les acercaba el reconocimiento de su derecho. Pero resulta, ecuatorianos, que por algunos meses la Cancillería ecuatoriana se guardó el informe de la cooperación penal internacional de la República Popular China y su Fiscalía en la que consta y fue revelado y los medios se niegan a publicar, que la tal Glory que declaró aquel sátrapa Conceicao Santos en video conferencia desde Brasil en representación de Odebrecht y dijo que era de propiedad del tío del vicepresidente Glas, se cayó; mentirosos, mentirosos, guardaron una información oficial. Eso es un atentado que afecta las relaciones internacionales. Eso no puede hacer un Estado que respeta la convivencia internacional. Y ahora qué se hacen. Y le tienen secuestrado a un inocente, a un preso político, exigimos de la justicia que se convirtió en persecutora que inmediatamente ordene la libertad de un preso político, de Jorge Glas, el legítimo Vicepresidente Constitucional del Ecuador. Queremos luchar en contra de la corrupción, y aquí un dato, el valor depositado por Glory no era trece millones quinientos mil, ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

quince millones, ya por ahí, se están como digo en mi provincia, pungueando un millón quinientos mil; mucho cuidado, los corruptos son otros y no podemos aceptar. Ayer se dijeron barbaridades, sencillito. La semana anterior aquí fue censurado el exprocurador del Estado, doctor Diego García, porque en uso de sus facultades delegó a un funcionario de la Procuraduría la asistencia legal de un juicio del Estado. Este funcionario delegado llegó atrasado y de ese atraso de una tercera persona le castigaron con la responsabilidad de quien fue censurado en esta Asamblea, muy bien. La señora Ministra del Interior cree que arregló el problema de Ibarra pidiéndole la renuncia a la gobernadora, doña Marisol Peñafiel, quien alega que durante los noventa minutos llamó tres veces a la Ministra y nunca le contestó. Pero nadie le acusa a ella de una responsabilidad punitiva, pero sí es responsabilidad de la Ministra del Interior que vino aquí a insultarnos, que ella debe por decencia presentar la renuncia sin perjuicio del juicio político a que tenemos derecho los legisladores. Señora Presidenta, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidente. Después de los abrazos y besos, continúo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, por favor, les pido que controlen las emociones por un momento. Siga, por favor, asambleísta Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidente. *p*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

Señoras y señores legisladores. Continúo después de que concluyan el ritual mis colegas de la revolución correísta. Quiero empezar diciéndole, Presidente, señores legisladores, que concuerdo con mi amigo gladiador, que esta Ley tampoco debe llamarse de recuperación de capitales, sino que debería llamarse ley anticorrupción; porque de eso se trata, de recuperar los activos que se han llevado del país, los activos que están escondidos, las haciendas, las quintas, las mansiones, los carros, etcétera, etcétera y las cuentas y los dineros. Unos muy pocos que se encuentran en el país y otros en su gran mayoría que están fuera del país para lo cual hay que contratar expertos internacionales, para que haga la ruta del dinero, para que hagan el seguimiento de la corrupción como lo han hecho en otros países como en el caso del Perú, para que el Ecuador empiece verdaderamente a recuperar los dineros. Yo me quiero enfocar, señora Presidenta, señores legisladores, en dos temas de esta Ley Anticorrupción: el primero en la protección de los denunciantes, que se conoce en el derecho como delación, qué importante es proteger a los denunciantes para que podamos conocer porque el país sigue con miedo, sigue con temor, no hay denuncias. Necesitamos que haya denuncias, necesitamos proteger a las personas para que libre y voluntariamente vengan a la autoridad y hagan conocer qué pasó, dónde están escondidas las propiedades, a nombre de quién están, quién las tiene, quiénes son los testaferros, qué se hizo con el dinero que según la Comisión de Anticorrupción llegaría a treinta y cinco mil millones de dólares. Esto es fundamental, la protección de testigos, fundamental para que en el Ecuador empiecen a salir a la luz todas estas denuncias que hoy siguen escondidas y que la gente tiene miedo de denunciar, no sé por qué tiene miedo de denunciar, no creo que solo es la ley, sino que seguramente reciben amenazas de muy alto nivel que no permiten que estas denuncias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

fluyan y que podamos en el país conocer la verdad. Otro factor indispensable, señores legisladores, señora Presidenta, para que la delación avance, para que los testigos se atrevan es justamente este incentivo económico, este bono para que se atrevan a denunciar, veinte por ciento es una cifra atractiva para una denuncia, porque si se conoce de un caso de un depósito de cien millones de dólares en el banco de Qatar, y alguien lo denuncia, entonces recibir un premio, una compensación de la denuncia del veinte por ciento equivaldría a veinte millones de dólares, cifra respetabilísima para que se puedan hacer las denuncias, porque el cero de cero es cero, y hoy el Estado ecuatoriano no recupera nada, hoy el Estado ecuatoriano no recibe nada. Entonces si el Estado ecuatoriano después de esta denuncia para continuar con el ejemplo recupera ochenta millones de dólares, entonces es importante para empezar esta lucha abierta y frontal contra la corrupción. También quiero mencionar, señora Presidenta, señores legisladores, que esta Ley tiene que estar perfectamente relacionada con el Código Integral Penal para que actúe la justicia, la justicia no puede estar fuera de esto y cuando hablamos de confiscación de bienes y de comisos, necesariamente tenemos que hablar del Código Penal, que importante es que hayan los comisos dentro de la ley, dentro de los procesos jurídicos, dentro del debido proceso para que el Ecuador empiece a recuperar los bienes porque hasta ahora no se ha recuperado absolutamente nada.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. ... Aquí en esta Asamblea nos llenamos la boca de respetar la Constitución y la ley, sin embargo, en los diez años hacia atrás la ley y la Constitución se violentó cientos de veces, cientos de veces se violentó la Constitución y la ley, señor Presidente. Yo estuve en la Asamblea de Montecristi y voté en contra de la Constitución, y no solo voté en contra de la Constitución, sino que hice campaña por el No, No que ganó en mi provincia, No que ganó en Guayaquil. Sin embargo, debo decirles, señores asambleístas, que nosotros sí respetamos el Estado de derecho y que nosotros sí respetamos la ley y la Constitución a pesar de haber votado No por esa Constitución. Sin embargo, todos los que votaron a favor de la Constitución en la Asamblea anterior, en el período anterior y que tenían una amplísima mayoría en este Congreso de la República, que con solo levantar la mano tenían más de noventa y cuatro votos, es decir, más de las dos terceras partes de la Asamblea Nacional para aprobar todo cuanto se les ocurriera, como de hecho ocurrió en la historia del país, y escúchenme bien. En la mayor bonanza petrolera de la historia de la nación, en la mayor riqueza y en la mayor recuperación de ingresos para el Estado, diez años con ingresos demás de trescientos mil millones de dólares, cuando debían votar a favor de los maestros jubilados del año ocho, nueve y diez, insisto de los años ocho, nueve y diez que fueron los años cuando el precio del petróleo superó los ciento veinte dólares el barril de petróleo, esa Asamblea mayoritaria, gobiernista no votó a favor de los maestros, no levantaron la mano para reconocer a los maestros jubilados lo que les corresponde. Y ha tocado, ha correspondido a esta Asamblea Nacional en este período reconocer lo que hace diez años no se hizo con justicia, pero que lamentablemente hoy dadas las condiciones del país los maestros jubilados, esos queridos viejos maestros que sirvieron a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

nación hoy tienen que hacer fila para recuperar de a poco lo que les corresponde de acuerdo a la ley, de acuerdo al trabajo y de acuerdo a su servicio. Y, como no recordar también en esta Asamblea cuando la norma constitucional prohíbe el uso de transgénicos y esta Asamblea, el grupo del Gobierno y de los correístas votaron a favor de los transgénicos para muestra dos botones cuando se respeta y no se respeta la Constitución y la ley. Por eso es importante, señor Presidente y señores legisladores, fundamental que esta Asamblea Nacional de forma clara y transparente apoyó un proyecto de ley anticorrupción para empezar a recuperar los activos robados, para empezar a recuperar los capitales robados, para proteger a los testigos y para también dar un incentivo económico importante para que se atrevan a denunciar, para que vengan a la autoridad y digan dónde están los capitales, que digan dónde están los activos, que digan a nombre de quién están las mansiones, los carros, que digan la verdad porque el pueblo ecuatoriano en esta gravísima situación económica en la que vivimos el día de hoy pueda resarcirse de todos los dineros robados en la década pasada. Señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Como siempre un saludo respetuoso a usted, a todos los asambleístas aquí presentes. He de iniciar mi intervención señalando que debo felicitar la iniciativa presentada, tengo entendido por la señora Presidente de la Asamblea en este Proyecto de Ley que actualmente estamos debatiendo. Aquí tenemos como ya han dicho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

algunos asambleístas que me precedieron en la palabra, tenemos que apoyar cualquier iniciativa que busque erradicar la corrupción en el país y que busque recuperar los dineros robados de manera miserable a los ciudadanos ecuatorianos, toda iniciativa tiene que ser apoyada y está bien que aquí podamos debatir este tema, porque he seguido con atención las intervenciones de diferentes asambleístas y hay algunos que señalan que esta Ley es inconstitucional, que esta Ley violenta artículos de la Constitución, que está en contra del COIP vigente, etcétera, etcétera, que se dan atribuciones que no debe tener el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y está bien que se debata la ley, porque de la misma manera he escuchado otros criterios de asambleístas que han intervenido y que señalan que esta Ley debe ser debatida. Y qué bueno que esta Ley haya ido a la Comisión de Participación Ciudadana presidida por Héctor Yépez, que estoy seguro tomará en cuenta lo que aquí se ha señalado y podrá plantear reformas alternativas a la ley presentada para que podamos contar con un instrumento legal, que es lo que todos los ciudadanos ecuatorianos deseamos para combatir de manera eficiente a la corrupción. Y aquí no interesa si esta Ley es iniciativa de la señora Presidente de la Asamblea, del Bloque de CREO, de los señores de la revolución ciudadana o de Alianza PAIS, reitero una vez más, cualquier iniciativa tiene que ser apoyada porque eso es lo que requiere el país, eso es lo que deseamos los ecuatorianos, que se pueda de alguna manera combatir la corrupción y recuperar, ojalá, los capitales mal habidos que tienen esas personas que perjudicaron al Estado ecuatoriano y que como aquí ya se ha dicho, con nuestras leyes vigentes luego de una sanción más bien benigna salen a gozar de esos recursos mal habidos, de esos recursos que fueron usurpados a quien debía contar con los mismos para tener salud, educación y seguridad. Por lo tanto, apoyo a esta iniciativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

y obviamente cualquier acción que se pueda tomar desde la Comisión por iniciativa de los asambleístas, para esta iniciativa enmarcarle en lo que debe ser: cumplimiento de la Constitución, cumplimiento de nuestro marco legal vigente, estupendo. Hay que apoyar aquello y tenemos que trabajar para que esta Ley pueda tener características únicas y poder combatir la corrupción, dar protección al testigo que denuncia casos de corrupción que él ha conocido y también recuperar nuestros capitales. En este punto, yo desearía insistir en algo que está pendiente y la señora Presidente ha encargado la Presidencia a usted, señor Vicepresidente, y seguramente por alguna ocupación que tenía tuvo que dejar el Pleno de la Asamblea. Pero yo me refiero a la señora Presidente de la Asamblea y a usted, señor Presidente encargado y a todos los asambleístas, y de la manera más comedida solicito se reinstale la sesión en la que se estaba tratando el tema que fue aprobado por resolución mayoritaria de los señores asambleístas, para exhortar al señor Presidente de la República que constituya la comisión de lucha contra la corrupción con asesoría de la ONU, esa es una necesidad impostergable. Yo le pido al señor Presidente de la República de la manera más comedida, que tome esta decisión, esta decisión no atañe únicamente a su Gobierno, esta es una necesidad nacional. Los ecuatorianos tenemos que recuperar la confianza en nuestras instituciones, los ecuatorianos tenemos que conocer y comprender y saber que efectivamente se está combatiendo de manera frontal a la corrupción, los ecuatorianos queremos que exista una ayuda a la labor que cumple la Fiscalía y nuestra justicia, nuestros jueces. Porque como se han dado las cosas y en base a declaraciones que nosotros mismos hemos escuchado, la propia Fiscalía dice que no tiene la capacidad plena para poder analizar todos los casos de denuncias de corrupción que le llegan a la Fiscalía y que no puede actuar. Cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

podemos comprender que existan más de ochocientas auditorías de Contraloría con indicios de responsabilidad penal que duermen el sueño de los justos. Eso no es posible porque lo peor que le puede pasar a una sociedad, es que exista impunidad. Si bien es cierto en toda sociedad, en todo país existen actos de corrupción, esos actos de corrupción tienen que ser perseguidos y tienen que ser sancionados. Cuando esos actos de corrupción quedan en la impunidad, la sociedad va perdiendo confianza en sus instituciones y obviamente, pues, cree que todo está mal, que todos son pícaros, que todos son ladrones, que a nadie se sanciona. Y a aquellos que no tienen una formación moral sólida, dicen por qué no, yo también hago lo mismo y aquí no pasa nada. Por lo tanto, señor Presidente de la República, señora Presidente de la Asamblea, si usted toma la decisión de reinstalar esa sesión que quedó pendiente, todos los asambleístas, estoy seguro, votarán a favor de que se constituya esa comisión porque esto, reitero, no es un proyecto de este Gobierno, esta es una necesidad del país. Es un proyecto a largo plazo, diez, quince años como ha sucedido en Guatemala para que esa comisión en colaboración con nuestras instituciones, recupere y dé confianza a los ciudadanos ecuatorianos y desterremos de nuestra mente esa frase que nunca jamás se debió haber pronunciado, "ha robado, pero ha hecho obra". Por favor, ecuatorianos, jamás a volver a mencionar aquello. El funcionario público está en la obligación moral de trabajar sin topar un centavo de los sagrados recursos de los ecuatorianos, y esa conciencia cívica es la que tenemos que recuperar. Y aquí, obviamente, no voy a entrar a debatir con un Asambleísta que me precedió en la palabra y que cree que un ex-Vicepresidente que está este momento preso y que ha sido sometido a la justicia del Ecuador, es inocente. Muy bien, yo le recuerdo a ese Asambleísta, que cuando teníamos que votar la resolución que se debió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

haber votado, el bloque de la revolución ciudadana estuvo aquí presente y no se registró para votar. A ustedes les interesa también aquello, si ustedes creen que la justicia ecuatoriana está politizada, cosa que yo no creo, eso sucedió anteriormente y ahora se está tratando de cambiar esto, si creen que la Fiscalía no funciona, si creen que la Contraloría no funciona, que antes sí funcionaba y ahora no lo hace, cosa que no es verdad. Que se constituya pues esta comisión para que de manera imparcial pueda darnos a conocer, efectivamente, los actos repudiables de corrupción que se cometieron en el país y que finalmente tienen que ser sancionados. Para concluir, señor Presidente, apoyo a cualquier iniciativa que venga de cualquier bancada de esta Asamblea Nacional y obviamente analizar este Proyecto presentado, a darle la mejor forma posible, pero que tengamos una ley adicional para combatir la corrupción y obtener y recuperar los dineros mal habidos. Le agradezco, señor Presidente. Les agradezco a los señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Antes de proceder a cerrar este primer debate, le vamos a dar la palabra al asambleísta Héctor Muñoz, como Presidente de la Comisión. Yépez, perdón.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Gracias, Presidente. Vamos a tener que ponernos apodós entre mi tocayo. Muchas gracias a todos por las observaciones planteadas en este debate. Yo creo que, en su gran mayoría son destinadas a mejorar el texto. Hemos tomado nota de que hay ciertas preocupaciones de fondo en el proyecto que, por supuesto, van a ser parte del debate de la Comisión para mejorarlo. Yo solo quiero aclarar que tal como se ha dicho varias veces en este Pleno, ya hoy existen leyes que permiten la lucha contra la corrupción. Y hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

que mandar ese mensaje claro al país, si no se recupera la plata de la corrupción, no es porque no haya ley. El Código Orgánico Integral Penal está vigente, el Código Penal antes también lo estuvo y teníamos leyes para esto antes de que todos aquí nacióramos, incluso. Así que lo que falta ante todo es voluntad política, decisión, tanto del Gobierno como de las autoridades judiciales, ese mensaje tiene que ser muy claro ante el país. Eso no significa, por supuesto, que en esta Asamblea no debamos también mejorar las disposiciones para hacer más eficaz esa lucha contra la corrupción, pero que no se diga que aquí no se recupera por falta de ley porque eso no es cierto. Así que nosotros vamos a procesar todas las observaciones planteadas por todos los bloques de este Pleno, que agradezco el interés, además que ha suscitado esta norma. Agradezco a la Presidenta de la Asamblea que ha planteado esta iniciativa. Y ojalá podamos también tener una coordinación con la Comisión de Justicia, porque ciertamente hay proyectos en la Comisión de Justicia que podrían entrar en conflicto con la presente Ley. La idea más allá de cualquier inclinación política que uno tenga, es que haya la debida coherencia, a fin de evitar contradicciones normativas. Muchas gracias a todos. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Héctor Yépez, muchas gracias. Ha solicitado un punto de información, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, compañeros, compañeras asambleístas. Señor Presidente encargado: Yo pedí un punto de información porque a veces es fácil insultar, generalizar y a veces cuando no se quiere acordarse de la historia del país, pues se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

puede hablar cualquier cosa. Y yo quería solo por estas cosas, pasemos por favor. Cuando hablábamos del problema de corrupción no es de ahora, cuando encontramos en la historia y está la bibliografía de lo que hablaban del tema de Lucio Gutiérrez, cuando había el de Alianza Roldosista, Partido Renovador Constitucionalista, Álvaro Noboa, Movimiento Popular Democrático, y ven la foto ahí, siguen porque había desde hace tiempo esa relación en donde ese Gobierno cae por corrupto y como decía un Asambleísta aquí en el Pleno, deberíamos también comenzar a revisar lo de antes, pasado los diez años, no solo ahora, hay que buscar lo demás. Y para prueba de que sí había esto, y para prueba de que sí había esto. Pasemos. Aquí está, no decimos nosotros. La embajada de los Estados Unidos en el dos mil cinco, ese momento decía: "...Ecuador es uno de los países más inestables, antidemocráticos, corruptos de América Latina, su sistema político y económico basado en un competencia entre élites atrincheradas por contratos y privilegios económicos proporcionados por el Estado, amenaza directamente los intereses de los Estados Unidos cuando afecta a los programas antinarcóticos, estafas inversionista y obliga a ecuatorianos a migrar a los Estados Unidos. Tal vez más importante, el Ecuador parece tambalearse, siempre al borde de convertirse en un Estado fallido". Así estuvo el país, así estuvo el país y les voy a demostrar seguidamente una de las mentiras. Pasemos. Esto salió en La Hora, "Setenta mil millones de pérdidas por corrupción", los economistas que critican esto hacen unos cálculos tan fáciles, que dicen veinte por ciento dice Oxford, dice Estados Unidos en corrupción en el mundo, ven la inversión, hacen el veinte por ciento, eso es en el Ecuador. Esa noticia, decía que en el libro que está ahí presente, "Mejores gastos, para mejores vidas", que Ecuador, setenta mil millones, mentira. En todo el libro, revísenlo y está en la web,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 553-A**

nunca dice eso, pero claro, había que hacer escándalo para poder seguir criticando al Gobierno. Pasemos. Otra mentira, es de Washington Post que sale que Ecuador, que en Odebrecht, aquí dijo un Asambleísta que en Ecuador se ha dado más de mil millones de dólares en corrupción, cuando Odebrecht habla y dice setecientos treinta y siete millones de dólares en todos, en cien proyectos en diez países en el mundo. Así que, hay que comenzar a bajar y dejar los términos como son, pero si hay corrupción. Pasemos. Que eso no se habla en esta Ley, a los evasores de impuestos, esos sí no hay. Treinta por ciento de evasores de impuestos en el Ecuador de empresas grandes, no han pagado sus impuestos. Pasemos. Y la prueba está ahí, entren a la web y encuentran nombres y apellidos de los que deben dos mil setecientos millones de dólares que no han pagado los impuestos, eso también es corrupción y eso no se quiere atacar. También se habla que solo los empleados públicos son corruptos, aquí para que haya corrupción tienen que haber ambos lados, el privado también que a veces a la gente le obliga. El privado que a veces le dice que en los contratos tiene que dar y le da dinero y el público también que se deja, los dos tienen que ser. Aquí están empresas fantasmas, un perjuicio al Estado de dos mil seiscientos setenta y tres millones de dólares. Entonces, si vamos hacer algo anticorrupción, no nos quedemos solo en lo de ahora informando lo que no es, vamos antes, vamos a ver las empresas que se montaron en los gobiernos anteriores que ahora quieren estar cubiertos porque ahora ya pasó el tiempo, no. Vamos más atrás y veamos quienes entraron a los gobiernos anteriores y que hicieron dinero y que hicieron empresas. Quería aclarar esa parte. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Vamos a proceder a cerrar el debate y a clausurar la sesión. Señora Secretaria, procedemos a clausurar esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

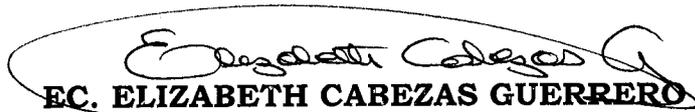
**Acta 553-A**

sesión y reinstalamos la Sesión quinientos sesenta y nueve, inmediatamente.-----

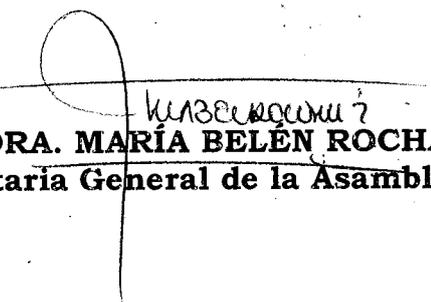
LA SEÑORITA SECRETARIA. Sé toma nota, señor Presidente. Y solicitamos dos minutos para poder instalar la nueva sesión, gracias señor Presidente.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las once horas cuarenta y siete minutos.-----

  
**EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

  
**SR. CARLOS BERGMANN REYNA**  
**Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional**

  
**DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ**  
**Secretaría General de la Asamblea Nacional**

  
MRP/LPR